



I. Municipalidad de Vallenar

Dirección de Asesoría Jurídica

Aprueba convenio de comodato entre la I. Municipalidad y el Consejo de Desarrollo del Barrio Sargento Aldea.

08 ABR 2013

VALLENAR,

DECRETO EXENTO N° 1854

VISTOS:

Providencia N° 6488, de fecha 10 de Diciembre del 2012, solicitud de comodato emanada por el Consejo de Desarrollo Vecinal del Barrio Sargento Aldea, y las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.

DECRETO:

1. Apruébase Convenio Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Consejo de Desarrollo Vecinal del Barrio Sargento Aldea representada por su presidenta doña Clara Herrera Rojas, C.I.: 7.995.201 -K, domiciliada en calle 14 de Julio N° 437, sector centro de la ciudad de Vallenar, por el inmueble denominado
2. El presente Comodato tendrá una duración de 2 años a contar del 01 de Abril del de 2013, pudiendo las partes ponerle término con aviso anticipado de 30 días.
3. Las demás cláusulas de este convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Sargento Aldea
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo Of. de Partes

KZR/NFR/PPC/jch